



La Cámara De Diputados Recibe Y Turna A Comisiones Dos Iniciativas Del Ejecutivo Federal



La reforma al primer párrafo del artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos es para destinar los ingresos que se obtengan del documento migratorio que acredita la condición de estancia de un extranjero sin permiso para realizar actividades remuneradas al fideicomiso público federal sin estructura, previsto en el artículo 220-A párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos, en el que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) funge como unidad responsable.

Dichos recursos, subraya el documento enviado a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, se destinarán a las empresas de participación estatal mayoritaria sectorizadas a la SEDENA para sus diversas actividades y necesidades.

Contempla un régimen transitorio que establezca la obligación de modificar el referido fideicomiso, a efecto de armonizar su contenido con lo establecido en la Ley Federal de Derechos, que determina que dichas contribuciones deben ser canalizadas al fideicomiso público federal sin estructura que constituya la empresa de participación estatal mayoritaria Tren Maya, S.A. de C.V.

Menciona que, con esta modificación, se contará con un solo vehículo financiero en el que se destinarán estos recursos y los previstos en la Ley Federal de Derechos para el cumplimiento de las acciones previstas en el párrafo precedente.